

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Arequipa, 02 de mayo del 2023

OFICIO N° 441-2023-CEU

Señor:

**ING. ALVARO JAVIER MONTES DE OCA BELTRAN
JEFE DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANAGUSTÍN DE AREQUIPA**

Asunto: Solicito publicación de la lista de docentes hábiles para postular como candidato.

Ref.: Elecciones Complementarias para Representantes Docentes ante Consejo de Facultad de Economía, periodo 2023-2025 aprobado RCU 104-2023

De mi especial consideración:

Previo cordial saludo me dirijo a usted, en calidad de Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 021-2022 de fecha 14 de octubre de 2022; a efecto de solicitarle **con CARÁCTER DE MUY URGENTE, se sirva publicar hoy 02 de mayo del 2023 en la plataforma web de la universidad:**

- a) Resolución N. °57 -2023-CEU
- b) Lista de docentes hábiles para postular como candidato para las Elecciones Complementarias para Representantes Docentes ante Consejo de Facultad de Economía, periodo 2023-2025.

Documento que adjunto al presente, y conforme se ha programado en el cronograma de las elecciones referidas. Cabe agregar que la publicación se debe realizar el día de la fecha, a efecto de no generar nulidades en el proceso electoral.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi más alta consideración.

Atentamente,



[Firma manuscrita]
Dr. Evaristo López Tejada
Presidente
Comité Electoral Universitario

Anexos:

- a) Resolución N. ° 57 -2023-CEU
- b) Lista de docentes hábiles para postular como candidato para las Elecciones Complementarias para Representantes Docentes ante Consejo de Facultad de Economía, periodo 2023-2025.

RESOLUCION NRO. 57-2023-CEU

Arequipa, dos de mayo del dos mil veintitrés. -

I. **VISTOS:** El reglamento de elecciones complementarias para representantes docentes ante Consejo de Facultad de Economía, y el cronograma de elecciones complementarias para representantes docentes ante Consejo de Facultad de Economía, periodo 2023-2025, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 0104-2023 de fecha 13 de marzo del 2023.

II. CONSIDERANDO:

2.1. Que, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Universitaria N.º 30220: “(...) *El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables*”; asimismo, el artículo 171º del Estatuto institucional señala: “*El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido.*”

2.2. En el desarrollo preliminar de las elecciones complementarias para representantes docentes ante Consejo de Facultad de Economía, periodo 2023-2025, a fin de elaborar la relación de docentes aptos para ser candidatos conforme a su reglamento y cronograma, este Comité Electoral solicitó mediante oficio N° 422-2023-CEU de fecha 26 de abril del presente año la relación actualizada de docentes hábiles para postular como candidatos al Consejo de Facultad de Economía de esta universidad, conforme al artículo N° 6 del Reglamento de elecciones complementarias para representantes docentes ante Consejo de Facultad de Economía que establece:

“Artículo 6º: Conforme lo establece el artículo 175º del Estatuto, el presidente del CEU solicitará al Rector la entrega de la relación actualizada de docentes ordinarios, quien dispone de un plazo máximo de diez (10) días calendario para el cumplimiento bajo responsabilidad.

Con dichos documentos y de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, inciso 6.1 literal d) de la Resolución de Consejo Directivo N° 158-2019 SUNEDU el CEU coordinará con las dependencias respectivas la elaboración de los padrones electorales, posteriormente los validará los cuales podrán estar sujetos a verificación técnica de la ONPE.

Asimismo, publicará al inicio del cronograma, el listado de docentes hábiles para postular como candidatos a los órganos de gobierno; cuyos listados deberán ser actualizados a la fecha de la convocatoria”. (Énfasis añadido).

2.3. Que, mediante oficio N°0285-2023-R-UNSA, de fecha 02 de mayo del presente año, se cumplió con remitir lo requerido, por lo que se procedió a cotejar la información proporcionada a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de las Elecciones Complementarias para Representantes Docentes ante Consejo de Facultad de Economía, que señala:

“Artículo 15º- Requisitos de los candidatos para representantes docentes ante Consejo de Facultad, son:

- a) Ser ciudadano en ejercicio.*
- b) Ser docente ordinario en la categoría que indica.*

Para acreditar el inciso a) se presentará copia simple del DNI, para el inciso b) el candidato deberá firmar una Declaración Jurada Virtual en formato proporcionado por el CEU, pudiendo ser objeto de comprobación por las dependencias correspondientes.”

De los cuales, esta dependencia pudo corroborar que la relación de docentes que serán citados posteriormente cumple con los requisitos contemplados en el inciso a) y b), no obstante ello, se debe precisar que en cuanto a los requisitos ya señalados, serán declarados por los candidatos que se presenten mediante formato de declaración jurada expedido por el CEU, información que se encontrará supeditada a verificación posterior.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 establece en el numeral 1.16 del artículo IV el principio de privilegio de controles posteriores.- *“La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”.*

Conforme lo establece el principio, la autoridad administrativa está facultada a verificar la documentación presentada incluso de oficio, en este sentido en cumplimiento del tercer párrafo del artículo 6, se cumple con publicar la relación de docentes aptos para postular a las elecciones de la referencia, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en los incisos a) y b), del artículo 15 del reglamento de elecciones complementarias para representantes docentes ante Consejo de Facultad de Economía, periodo 2023-2025.

2.4 En consecuencia, de conformidad con el Estatuto Universitario, la ley N° 27444 y el Reglamento de las Elecciones Complementarias para representantes docentes ante Consejo de Facultad de Economía, periodo 2023-2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y su cronograma electoral aprobado mediante R.C.U. N° 0104-2023, se resuelve:

III. RESOLUCIÓN:

PRIMERO: PUBLIQUESE la relación de docentes que cumplen con los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 15 del Reglamento de elecciones complementarias para Representantes Docentes ante Consejo de Facultad de Economía

aptos para postular a las elecciones para representantes docentes ante Consejo de Facultad de Economía, periodo 2023-2025.

SEGUNDO: Se ordena la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

NUÑEZ ZEVALLOS
Mercedes
Hermelinda FAU
20163646499 soft

Firmado digitalmente
por NUÑEZ ZEVALLOS
Mercedes Hermelinda
FAU 20163646499 soft
Fecha: 2023.05.02
21:29:59 -05'00'

LOPEZ TEJEDA
Evaristo Luciano
FAU 20163646499
soft

Firmado digitalmente por
LOPEZ TEJEDA Evaristo
Luciano FAU 20163646499
soft
Fecha: 2023.05.02 21:05:53
-05'00'



LISTADO DE DOCENTES CANDIDATOS ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE ECONOMIA

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CATEGORIA
1	AGUILAR	DEL CARPIO	DAVID ERNESTO	AU
2	ALENCASTRE	MENDOZA	IVY AUGUSTO	AU
3	AROQUIPA	APAZA	ORLANDO	AU
4	ARRIETA	MUÑOZ NAJAR	LUIS ALBERTO	PR
5	BAUTISTA	LOPEZ	JULIANA MERY	AU
6	BEJAR	ZEA	EDWIN VICTOR	PR
7	BOLIVAR	DIAZ	EDGAR JUAN	PR
8	CACERES	CABANA	YEZELIA DANIRA	AU
9	CCOPA	CAMA	AMADOR JESUS	AU
10	CHAVEZ	CUARITE	JOSE LUIS	AU
11	CHAVEZ	MEDRANO	ALEJANDRO ALFREDO	PR
12	CHOQUE	LUZA	FERNANDO IVAN	AU
13	CUADROS	LINARES	LUIS DUGASVILI	AU
14	HINOJOSA	PEREZ	ANATOLIA HORTENCIA	AU
15	HUAMANI	HUARANCA	NARVY OSHIN	AU
16	HUANCA	ZUÑIGA	MARIELA IVETTE	AU
17	LIMA	HERCILLA	JOSE	AU
18	MORALES	GONZALES	ANTONIO VICTOR	PR
19	PACHECO	SANTOS	BERNABE FELIX	PR
20	PERALTA	CALCINA	JONNE	AU
21	QUENAYA	CALLE	EDMUNDO CARMELO	PR
22	QUISPE	VELASQUEZ	VICTOR	AU
23	REGENTE	PACHECO	PERCY ALBERTO	PR
24	ROJAS	LOPEZ	JOSE LUIS ERNESTO	AU
25	RONDON	ARCE	WILVER RONALD	AU
26	SOBENES	SALAS	JULIO AUGUSTO	AU
27	SUAREZ	CAHUANA	HEBERT	AU
28	TICONA	LECAROS	ALFONSO RAFAEL	AU
29	VALDIVIA	CONCHA	STEPHAN ALBERTI	AU
30	VERA	NINACONDOR	CARLOS PEDRO	PR
31	ZUZUNAGA	MELGAR	JOSE DOMINGO	AS

NUÑEZ ZEVALLOS Mercedes
Hermelinda FAU
20163646499 soft
Firmado digitalmente por
NUÑEZ ZEVALLOS Mercedes
Hermelinda FAU
20163646499 soft
Fecha: 2023.05.02 21:27:47
-05'00'

LOPEZ TEJEDA Evaristo Luciano
FAU
20163646499 soft
Firmado digitalmente por
LOPEZ TEJEDA Evaristo
Luciano FAU
20163646499 soft
Fecha: 2023.05.02
20:56:10 -05'00'